



D^a. BELEN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 20 de Febrero de 2.018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"6º.- EXPEDIENTE 250/2018. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS, PARA EL AÑO 2.018.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 16 de Febrero de 2.018:

"Examinada solicitud de subvención presentada por D. Pedro López Milán, en representación de la Fundación Cante de las Minas, de fecha 26 de diciembre de 2017, en relación con la solicitud de concesión de subvención para la "Organización de la 58ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas", por un importe de 175.000,00 euros.

VISTO: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Bases de Ejecución del Presupuesto. Retención de crédito 2018-030 de 05/02/2018, por 175.000,00 €.

CONSIDERANDO: Que el Festival Internacional del Cante de las Minas se celebra anualmente y de forma ininterrumpida, consolidando el certamen y tornándolo en la cita flamenca más importante del mundo.

Festival de carácter competitivo, potenciando y lanzando a numerosos artistas noveles hasta los circuitos comerciales y discográficos del arte flamenco; Festival que recupera y divulga nuestros cantes y toques y el que ha conseguido dignificar y revalorizar la consideración y respeto para estos palos, del que hoy son acreedores entre toda la afición flamenca.

Evento cultural de primera magnitud que pasea el nombre de La Unión y de la Región de Murcia por todo el mundo y que en la actualidad declarado bien de interés turístico internacional.

Visto el Informe emitido por la Jefe de Negociado de Cultura, así como la Memoria valorada de las actividades a realizar en 2018, el Presupuesto de Ingresos y Gastos (prorrogado 2017), certificación de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública Estatal actualmente, así como Memoria de Justificación correspondiente a la subvención notimativa otorgada en 2017 con destino a la "Organización de la 57ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas" por importe de 175.000 euros.





RESULTANDO: Que mediante resolución 553/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante el cual en su apartado h), se establece delegar la autorización y disposición de gastos con el límite de su competencia.

RESULTANDO: Que mediante resolución 551/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a establecer las Áreas de Gobierno Municipal; así como delegación de competencias en la autorización y disposición de gastos por los Sres. Concejales, en su apartado 4º se establece, que la Delegación en el Concejale de Economía y Hacienda para el desarrollo de la gestión económica, se autoriza la disposición de gastos hasta el límite de 50.000,00 euros (IVA no incluido), así como suministros y servicios por importe inferior a 18.000,00 euros (IVA no incluido), que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos.

En uso de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidentencia, mediante Decreto nº 551 de fecha 23 de junio de 2015 a favor de este Concejale-Delegado de Economía y Hacienda, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Previo Informe emitido por el Departamento de Intervención, otorgar a la Fundación Cante de las Minas una subvención de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS.- (175.000 euros).**

SEGUNDO.- La Fundación Cante de las Minas, representada por su Presidente D. Pedro López Milán, vendrá obligada:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN".

e) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no superior a tres meses.

TERCERO.- Que se notifique al interesado y a la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirle, para cuanto requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejale Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda. "

Tras esta lectura y visto el informe de fiscalización nº 38/2018 emitido por la Interventora de Fondos, de fecha 19 de Febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 5 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita adoptando el acuerdo en ella contenido."

